

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de mayo de 2006.-El alcalde (firma ilegible).

06/7671

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para ejecución del proyecto de obras de urbanización de la calle Sorribero, en Renedo.

A los efectos dispuestos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que por acuerdo plenario de 23 de mayo de 2006, se ha dispuesto la iniciación de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de Urbanización de la Calle Sorribero en Renedo.

Dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados, cuya relación se expresa seguidamente, podrán formular cuantas alegaciones permitan rectificar errores de hecho.

Nº	PARCELA	TITULAR	TIPO DE AFECTACION	SUPERFICIE AFECTADA (M²)	SUPERFICIE PARCELA (M²)
1	2711204	MAGDALENA CUARTAS LAVIN	OCUPACION TOTAL	53,83	2.051
2	2711207	M. CARMEN GARCIA SAIZ	OCUPACION TOTAL	0,39	367
3	2711208	LIDIA CALDERON FERNANDEZ	OCUPACION TOTAL	31,93	189
4	2711501	EDUARDO OBESO HERNANDEZ	OCUPACION TOTAL	65,01	310
5	2711502	MARCELINO GONZALEZ CANTERO	OCUPACION TOTAL	30,24	814
6	2711504	MARIA DEL CARMEN GOMEZ VALLE Y MAS	OCUPACION TOTAL	93,84	676
7	2711503	VALENTIN PARDO GARCIA Y MAS	OCUPACION TOTAL	27,28	105
8	2910109	PROMOCIONES RUSUR SL	OCUPACION TOTAL	7,76	744
9	2910102	ALFREDO RUMOROSO GOMEZ	OCUPACION TOTAL	105,90	845
10	2910104	PEDRO JARA IRIZABAL	OCUPACION TOTAL	6,23	187
11	2910105	ISABEL IBANEZ CATALINA	OCUPACION TOTAL	50,13	319
12	2910107	MARIA JESUS LANZA PORTILLA	OCUPACION TOTAL	9,32	368
13	3009001	CELEDONIO GOMEZ LANZA	OCUPACION TOTAL	1,72	390
14	2910001	JOSEFA SOLORZANO DIEZ	OCUPACION TOTAL	70,29	670
15	2910002	JULIO SOLORZANO DIEZ	OCUPACION TOTAL	55,02	1.100
16	2910003	GREGORIO LANZA ARRIOLA	OCUPACION TOTAL	5,21	245
17	2910004	DANIEL HUMARA VELEZ	OCUPACION TOTAL	65,57	299
18	2910005	VICENTE PAULINO CASANUEVA MEANA	OCUPACION TOTAL	24,11	1.700
19	3110004	JUAN GOMEZ SOLORZANO	OCUPACION TOTAL	40,51	519
20	3110005	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	OCUPACION TOTAL	17,93	264
21	3110024	AGUSTIN PEÑA MARTINEZ	OCUPACION TOTAL	9,57	509
22	3110008	ANGELES GARCIA CUARTAS	OCUPACION TOTAL	69,20	610
23	3110007	ANTONIO GOMEZ GUTIERREZ	OCUPACION TOTAL	11,15	1.956
24	3110011	JOSE CUARTAS SALAS	OCUPACION TOTAL	10,54	67

25	3110013	MIGUEL ANGEL GOMEZ GONZALEZ	OCUPACION TOTAL	55,95	125
26	3110014	M. LUISA GARCIA CUARTAS	OCUPACION TOTAL	32,10	480
27	3110015	JULIO CALDERON CORTES	OCUPACION TOTAL	18,57	1.745
28	3110016	ANGELES GARCIA CUARTAS	OCUPACION TOTAL	2,82	1.058
29	3110021	DELCISA SAINZ CANO	OCUPACION TOTAL	0,69	1.400
30	3110020	PEDRO CUARTAS SALAS	OCUPACION TOTAL	5,70	307
31	3109001	AVELINA COSIO TORIBIO	OCUPACION TOTAL	25,76	129
32	3109002	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ QUINTANA	OCUPACION TOTAL	21,14	307
33	3109003	JULIO CALDERON CORTES	OCUPACION TOTAL	107,38	815
34	3109006	PROMOCIONES RUSUR SL	OCUPACION TOTAL	213,95	1.465
35	3109005	PROMOCIONES RUSUR SL	OCUPACION TOTAL	71,35	685
36	3109004	PROMOCIONES RUSUR SL	OCUPACION TOTAL	391,61	5.681
37	3109007	ANGEL EGUREN TOCA	OCUPACION TOTAL	71,52	780
38	3308001	VIDAL RUIZ ORTIZ	OCUPACION TOTAL	493	19.332
39	3406001	COMUNIDAD PROPIETARIOS URB. FIDICA	OCUPACION TOTAL	178,62	3.000
40	3406013	FEDERICO FERNANDEZ FERNANDEZ	OCUPACION TOTAL	8,95	2.650
41	3406014	ANTONIO PRADO CASUSO	OCUPACION TOTAL	35,73	2.535
42	3406015	FERNANDO EXPOSITO MERINO	OCUPACION TOTAL	49,85	1.095
43	3406016	JULIO SECO GARCIA Y MAS	OCUPACION TOTAL	60,63	1.173
44	3406017	ENRIQUE MAZORRA MIRONES	OCUPACION TOTAL	47,50	1.638
45	3406018	JESUS MANTECON MARTINEZ Y MAS	OCUPACION TOTAL	60,89	407
46	3407002	LORENZO MENDANA MORAN	OCUPACION TOTAL	171,22	964
47	3407003	JOSE ANTOLIN DIEZ	OCUPACION TOTAL	122,12	1.035
48	3407010	MARTIN ARROYO GOMEZ	OCUPACION TOTAL	65,26	2.380
49	3407004	AURELIO MORA GOMEZ	OCUPACION TOTAL	68,96	1.942
50	3407005	ENCARNACION ANTOLIN TORIBIO	OCUPACION TOTAL	43,18	1.677
51	3407006	JOSE GARCIA CAGIGAS	OCUPACION TOTAL	12,14	1.805
52	3507001	CARLOS PEREZ SANCHEZ	OCUPACION TOTAL	224,02	3.252
53	3507002	CARLOS PEREZ SANCHEZ	OCUPACION TOTAL	170,79	1.421
54	3507003	HERMENEGILDO HERREROS GARCIA	OCUPACION TOTAL	158,52	1.478
55	3507005	JESUS MANTECON MARTINEZ	OCUPACION TOTAL	12,77	565
56	3606001	FERNANDO ORTIZ LOPEZ	OCUPACION TOTAL	129,50	7.524

Renedo de Piélagos, 12 de junio de 2006.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/8335

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Orden REL/16/2006, de 16 de junio, por la que se convoca el Certamen Jóvenes Diseñadores de Moda de Cantabria 2006.

Teniendo el Gobierno de Cantabria competencias en materia de política juvenil según establece el artículo 24.22, y vista la favorable acogida, alta participación, repercusión social, y la consolidación definitiva del Certamen Regional «Jóvenes Diseñadores de Moda de Cantabria» como referente en el ámbito juvenil de la moda de Cantabria, además de constituir un destacado instrumento para la promoción artística y profesional de los jóvenes diseñadores y diseñadoras, animan a esta Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos a convocar una nueva edición, en la que podrán inscribirse todos los jóvenes que cumplan los requisitos que se establecen en la presente Orden.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria exigen que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, generales o indeterminados, deban concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por ello, a la vista de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley 5/2005, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2006.

DISPONGO

Artículo Primero.- La presente Orden tiene por objeto regular y convocar el Certamen Jóvenes Diseñadores de Moda de Cantabria 2006.

Artículo Segundo.- La suma total de los premios y ayudas a conceder conforme a lo establecido en las Bases del Certamen no podrá sobrepasar de 10.000,00 euros y estará financiada con cargo a la partida presupuestaria 2006.03.04.232A.482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

Artículo Tercero.- El Certamen se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

Primera.- El Certamen tiene por objeto premiar a los dos mejores diseñadores/as de moda de acuerdo a los bocetos de diseños de ropa presentados por cada uno de ellos/as, el diseño seleccionado por el Jurado una vez confeccionado y mostrado en pasarela, así como a su currículum; además, al mejor diseñador/a que, de forma opcional, haya también presentado a concurso un boceto de traje de baño.

Segunda.- Podrán participar en la presente convocatoria todos/as los/las jóvenes diseñadores/as que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan su vecindad administrativa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Que a fecha 31.12.2006, tengan entre 15 y 35 años de edad.

No podrá concursar en la presente edición el/la diseñador/a galardonado/a con el primer premio en el Certamen celebrado en 2005.

Tercera.- Podrán presentarse a concurso bocetos de diseños de confección de ropa, quedando excluidos accesorios y complementos.

Cada boceto deberá incluir como mínimo una representación dibujada en papel, en tamaño A4, de frente y de espalda, así como una ficha técnica en la que se especifique el material a utilizar y las características propias de su confección. Cada boceto deberá contar con un nombre propio que le identifique.

Tanto el tema, como los materiales a emplear, serán libres, pudiendo consistir indistintamente en diseños para hombre o para mujer, quedando excluidos los diseños de moda infantil. Las medidas para confeccionar los diseños también serán libres.

Además de los tres exigidos, y de forma optativa, los diseñadores/as que lo deseen podrán presentar un cuarto boceto de bañador o traje de baño, así como de todas sus variantes, para optar al «Premio Especial Baño».

Cuarta.- A la vista de la documentación aportada por cada uno de los participantes, el Jurado, en su primera reunión, seleccionará a los que hayan de participar en el desfile de la Gala Final del Certamen, hasta un máximo

de 20, y fijará el diseño que habrán de confeccionar de entre los tres presentados por cada uno de ellos. De entre los seleccionados, que hayan presentado boceto de traje de baño, seleccionará a su vez hasta 6 para optar al «Premio Especial Baño». Todos los bocetos seleccionados tendrán que ser confeccionados para su posterior exhibición en pasarela ajustándose al diseño seleccionado por el Jurado.

Todos los diseñadores/as seleccionados/as para participar en la Gala Final recibirán una ayuda de 200 euros en metálico destinada a subvencionar los costes de confección.

El Jurado, reunido al efecto durante la Gala Final, determinará los diseñadores/as ganadores/as del Certamen, haciendo público su fallo en el mismo acto.

Quinta.- Se otorgarán tres premios con la siguiente cuantía:

Primer Premio Joven Diseñador/a: 2.500,00 euros en metálico.

Segundo Premio Joven Diseñador/a: 2.000,00 euros en metálico.

Premio Especial Baño: 1.500,00 euros en metálico.

En aquellos premios que por su cuantía proceda, se practicará la retención de I.R.P.F. establecida legalmente.

Sexta.- La inscripción para participar en el Certamen deberá realizarse entre los días 1 y 15 de septiembre de 2006, ambos inclusive.

Dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, los interesados deberán remitir el Boletín de Inscripción que figura en el Anexo I, al Registro Delegado de la Dirección General de Juventud, sito en la calle Bonifaz, número 16, planta baja, 39003 Santander, o bien realizar su entrega por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Boletín de Inscripción deberá estar acompañado de un dossier con la siguiente documentación:

a) Tres bocetos de tres diseños diferentes de confección de ropa, según se especifica en la Base Tercera, excepto ropa de baño.

b) De manera opcional, un boceto o diseño de confección de ropa de baño.

c) Currículum artístico y/o profesional relacionado con el diseño o el arte (en el caso que proceda).

d) Fotocopia del DNI o Pasaporte, o en su caso fotocopia del Permiso de Residencia. Si estos documentos no acreditasen por sí mismos el lugar de residencia en Cantabria del interesado, éste deberá remitir además Certificado de Empadronamiento en el Ayuntamiento correspondiente.

Séptima.- Para el estudio, valoración y calificación de los diseños presentados al Certamen, se constituirá un Jurado designado y presidido por el Director General de Juventud, o persona en quien delegue, e integrado por al menos cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la moda así como por un/a funcionario/a de la Dirección General de Juventud que actuará de Secretario/a, con voz aunque sin voto.

La valoración y calificación de los concursantes por el Jurado será libre y únicamente sujeto a las condiciones artísticas que el mismo establezca.

El Jurado, en caso de falta de calidad y/o merecimiento de los concursantes podrá, declarar desierto cualquiera de los premios. La decisión del Jurado será inapelable.

Octava.- El fallo del Jurado se elevará a la Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, a través del Director General de Juventud, para que dicte la correspondiente Resolución de concesión de los premios dentro

de los 30 días naturales siguientes a la celebración de la Gala Final. Se notificará individualmente a los ganadores y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Novena.- Los diseños confeccionados, bocetos y demás documentación de los participantes, deberán ser retirados por el/la interesado/a, o persona autorizada por éste/a, de las dependencias de la Dirección General de Juventud-calle Bonifaz, 16, Planta baja, 39003, Santander, durante el mes de enero de 2007, a excepción de los tres premiados/as, cuya documentación y confección pasarán a integrar la colección artística del Certamen.

Transcurrido el plazo señalado sin que haya sido retirado el material y documentación de los concursantes no premiados, se procederá a su destrucción.

Décima.- El/la concursante podrá proteger sus diseños por medio del correspondiente registro de patentes antes de su entrega; si bien, la Dirección General de Juventud podrá reproducirlos en publicaciones o revistas haciendo mención del autor/a de los mismos.

Undécima.- La participación en el Certamen supone la aceptación expresa de estas bases y el sometimiento de los participantes a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Juventud para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 16 de junio de 2006.-La consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saíz.

ANEXO I

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Apellidos:.....

Nombre:.....

D.N.I..... Tfno: Móvil:.....

Domicilio:.....

C.P..... Localidad:.....

E-mail..... Web/Blog.....

Centro de Estudios (si cursa estudios de diseño o arte)

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....

Nombre del grupo o colectivo (en el caso que proceda):

Título de los bocetos:

1.....

2.....

3.....

opcional de baño

4.....

Declaro que mis datos son ciertos y los bocetos son originales y no han sido premiados en ningún otro certamen o desfile.

Firma:

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual Número Tres del Plan Especial del Sistema General Portuario de Santander.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó inicialmente, en su sesión de 29 de mayo de 2006 la modificación puntual número 3 del Plan Especial del Sistema General Portuario de Santander.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 76.1 y 4, en relación con el artículo 23 b) todos ellos de la ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se someten a información pública durante el plazo de dos meses al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente puede consultarse, de 9 a 14 horas, en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en c/ Vargas, 53, planta 8ª de Santander.

Santander, 13 de junio de 2006.-La secretaria de la Comisión Regional de Ordenación del territorio y Urbanismo, Virginia Martínez Saiz.

06/8362

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en calle La Mies.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de parcela sita en calle La Mies de esta localidad.

I. Parte dispositiva del acuerdo plenario de 1 de junio de 2006.

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y anexo promovido por don Alfredo Romero Romero, redactados por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ana Pelayo Revuelta, visados por el Colegio Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria el 10/11/05, referido a la ordenación de cuatro parcelas sitas en la calle La Mies (Ref.Catastra 6595111VN6969S0001KK, 6595112VM6969S0001KK, 6595113VN6969S0001DK y 6595114VN6969S0001XQ del Catastro de Urbana), en terrenos que el planeamiento califica como edificación residencial de baja densidad (U-4), debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En el caso de que el aprovechamiento urbanístico se quiera monetarizar, habrá que presentar un Acta de Valoración del mismo y que esta sea aprobada por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

- Se deberán respetar los usos permitidos en la parte de parcela que no es urbana.

2º.- Comunicar al promotor que para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico será necesaria la tramitación y aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, que deberá resolver las infraestructuras interiores del ámbito ordenado, sus conexiones con las redes del municipio, así como la posterior ejecución de la urbanización, debiendo especificarse en dicho proyecto:

- Estudio sobre las infraestructuras existentes, en el que se compruebe si estas tiene capacidad para atender las nuevas demandas producidas por las infraestructuras proyectadas, conforme establece el artículo 42.5 de las NN.SS. Municipales.